



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para conceder un crédito extraordinario al Ministerio de Derechos Sociales para financiar políticas de reconstrucción y ayuda a los afectados por la DANA en Valencia

17 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 50.000.000 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, para hacer frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 solicitó un crédito extraordinario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, por importe de 50.000.000 euros.

En este sentido, de acuerdo con la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y

el 4 de noviembre de 2024, cualquier expediente de gasto que se tramite al efecto deberá imputarse al programa presupuestario "Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024", que se crea para esta finalidad en cada sección presupuestaria.

Así mismo, la Disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley establece que los Departamentos Ministeriales podrán solicitar al Ministerio de Hacienda créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar las insuficiencias presupuestarias con ocasión de los gastos causados en atender las medidas para paliar los daños causados por la DANA, mediante los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias.

Estos expedientes de modificación presupuestaria se aprobarán por el Consejo de Ministros y se financiarán con cargo al crédito, declarado ampliable, "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, DANA 28 de octubre 2024".

En el artículo 80 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, se regula una subvención para financiar prestaciones básicas de servicios sociales por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por un importe total de 50.000.000 euros, indicando el importe que corresponde a cada uno de los 78 municipios recogidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, para financiar actuaciones directas vinculadas con la respuesta a las necesidades inmediatas de los servicios sociales municipales en atención a la población afectada.

Esta subvención se corresponde con las aplicaciones presupuestarias de la Sección 29 "Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030", Servicio 03 "Secretaría de Estado de Derechos Sociales", Programa "Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024", concepto "A los municipios incluidos en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para financiar actuaciones directas vinculadas con la respuesta a las necesidades inmediatas de los servicios sociales municipales en atención a la población afectada" y con el detalle por subconceptos de los municipios afectados.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicho gasto, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por importe total de 50.000.000 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto- ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)